

ASIGNA DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 1, CONFORME AL ARTÍCULO 13°, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./

SANTIAGO, 21 DIC 2017

014459

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 6.045, de fecha 11 de mayo de 2017, que otorga Subsidios Habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Título I, tramo 1, para 17 familias de la población Padre Hurtado, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;

d) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

e) El Oficio N° 2.372, de fecha 4 de julio de 2017, de la Directora (S) del Serviu de la Región de Los Lagos, complementado mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio individual del Título I, tramo 1, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a una persona de la Región de Los Lagos y solicita además eximir de los requisitos establecidos en las letras c), h), y o) del artículo 16° del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro mínimo exigido, certificado de inscripción de dominio vigente y certificado de factibilidad de dación de servicios; y

CONSIDERANDO:

a) Que el terreno en donde vive don Pedro Fernando Barría Tomasén, Cédula de Identidad N° 12.934.680-9, ubicado en Calle Volcán Casablanca N° 1.193, de la población Padre Hurtado, comuna de Puerto Montt, en la Región de Los Lagos, se encuentra en estado de riesgo de deslizamiento, habiéndose declarado no apto para construcciones, por lo que debe ser desalojado en forma inmediata, de acuerdo al Informe de Habitabilidad N° 171/16, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt;

b) Que la persona identificada en la presente Resolución, se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que reviste carácter de extrema relevancia o connotación para este Ministerio otorgarle una pronta solución habitacional;

c) Que dada la situación de precariedad habitacional y económica que afecta a la persona individualizada en el Considerando a), ésta debe ser eximida de los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 16° del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;



d) Que la referida persona se encuentra afectada por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho, al igual que las 17 familias beneficiarias del subsidio otorgado mediante Resolución Exenta N° 6.045, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, citada en el Visto c), razón por la que corresponde a la Ministra de Vivienda y Urbanismo la aplicación de la facultad de asignación directa del subsidio, el que no pudo ser otorgado mediante la mencionada Resolución a don Pedro Barría Tomasen por encontrarse con el trámite de posesión efectiva pendiente, situación que ya se encuentra regularizada;

e) Que dada la urgente necesidad habitacional que presenta este grupo familiar y considerando que se encuentra calificado dentro del 40% más vulnerable de la población de acuerdo a la información del Registro Social de Hogares, resulta procedente acceder a la solicitud de asignación directa formulada por la Directora (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, y adicionalmente eximirlo de los requisitos establecidos en las letras c) y d), del artículo 16° del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido y a la acreditación de financiamiento complementario, razón por la que dicto la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

1° Asígnase directamente un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 1, por un monto de 500 U.F., para la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	BARRÍA	TOMASEN	PEDRO FERNANDO	12.934.680-9

2° Exímese a la persona individualizada en el número 1° de esta Resolución del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 16° del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido y a la acreditación de financiamiento complementario;

3° Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16° del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

4° El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión;

5° Para el pago del subsidio asignado por la presente resolución, se requerirá que se encuentre inscrita la correspondiente cesión de derechos o transferencia de dominio del inmueble singularizado en el Considerando a), a nombre del SERVIU de la Región de Los Lagos;

6° Fíjase en 500 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la familia individualizada en el número 1° de esta Resolución, que se imputará a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

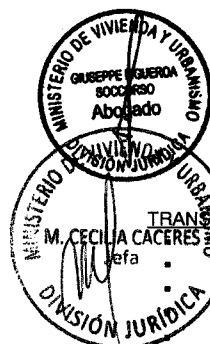
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA  
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



TRANSCRIBIR A:

- CABINETE MINISTRA
- CABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES